



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 004923-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 DIC. 2024

Visto, el Memorando N° 3210-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación, establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera Pública Magisterial (PCM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el art. 17° de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo el art. 19° de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM.

Que, el art. 76° de la Ley de Reforma Magisterial, establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Asimismo, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión Educativa Descentralizadas.

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N°037-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025 – 2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Que, según Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU establece en su numeral 5.4.9.6 Adjudicación por acto público en la UGEL, sub numeral 5.4.9.6.2 señala que, la UGEL o DRE emite la Resolución Directoral que determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la presente norma técnica. En dicha resolución se debe especificar el lugar y los horarios de esos actos, la misma que es comunicada a la DIED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004705-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve CONFORMAR el Comité de Adjudicación por acto público del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Estando a lo dispuesto por el despacho directoral y los vistos de las Oficina de Personal y de las áreas de gestión administrativa e institucional;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04923-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1029, Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de adjudicación por acto público del concurso de ingreso a la carrera pública magisterial – 2024, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ACTIVIDADES | INICIO | FIN | LUGAR |
|----|--|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | Publicación de los cuadros de méritos para la adjudicación por acto público, en el portal institucional del MINEDU. | 27/12/2024 | 27/12/2024 | Portal Institucional del MINEDU |
| 2 | Acto público para adjudicar plazas en la UGEL | 08/01/2025 | 09/01/2025 | Auditorio de la UGEL San Ignacio |
| 3 | I) Primero.- Acto público para adjudicar plazas de II.EE. por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa. | 08/01/2025 08:00 hrs. | 08/01/2025 10:00 hrs. | |
| | II) Segundo.- Acto público para adjudicar plazas EIB que requieren certificación. | 08/01/2025 11:00 hrs. | 08/01/2025 13:00 hrs. | |
| | III) Tercero.- Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítem I y II del presente numeral – Nivel Inicial. | 08/01/2025 15:00 hrs. | 08/01/2025 18:00 hrs. | |
| | III) Tercero.- Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítem I y II del presente numeral – Nivel Primaria. | 09/01/2025 08:00 hrs. | 09/01/2025 13:00 hrs. | |
| | III) Tercero.- Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítem I y II del presente numeral – Nivel Secundaria, EBA y EBE | 09/01/2025 15:00 hrs. | 09/01/2025 18:00 hrs. | |
| 4 | Publicación de la relación de ganadores de la adjudicación del acto público en la UGEL, en el portal institucional del MINEDU. | 14/01/2025 | 14/01/2025 | Portal Institucional del MINEDU |



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04923-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de los Comités e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio (<https://www.gob.pe/ugelsanignacio>).



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

